

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Arquitectura por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Arquitectura (SEVILLA)

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

Recomendación

1. Se recomienda que antes de la puesta en marcha del título se subsane el error existente en los encabezados de los convenios de colaboración. En los datos básicos se indica que no se trata de un programa de doctorado conjunto, sin embargo, en los convenios aportados se indica que el programa de doctorado ha sido propuesto "conjuntamente" por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y el Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción. Se debe realizar la subsanación de los convenios aportados o en su caso, identificar como entidad colaboradora al Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de

la Construcción.

Criterio VI. Recursos humanos

Recomendaciones

1. Se recomienda tener previstas acciones que contribuyan a aumentar los niveles de calidad de las contribuciones científicas.
2. Se recomienda tener previstas acciones que contribuyan a aumentar los niveles de calidad del profesorado que imparta docencia y dirija y/o tutoricen tesis.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Recomendación

1. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte.

En Sevilla, a 27/06/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente